

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA	JULIO - 2026
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	CARLOS ANDERSSON ARIZA GAITÁN
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO
OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

1.1 ANTECEDENTES Y CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Handwritten signature and initials.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

De acuerdo con lo anterior existen parámetros generales que regulan la actividad jurídica contractual que debe aplicarse en las diferentes entidades sometidas al estatuto general de la contratación pública, razón por la cual existe una obligación en titularidad de las mismas, la cual comporta determinar los parámetros de las diferentes adquisiciones a fin de satisfacer de forma adecuada los requerimientos de la administración pública.

Con base en lo anterior y bajo el marco de la ley 1150 de 2007, se establecen modalidades de selección a saber: licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y selección de mínima cuantía, las cuales de acuerdo a los diferentes presupuestos de las entidades buscar garantizar la cobertura y satisfacción de las necesidades de las entidades bajo criterios de selección objetiva, concurrencia, transparencia, publicidad, entre otros principios tendientes a materializar un gasto publico eficiente bajo la perspectiva de racionalización de costos y satisfacción de los derechos de la ciudadanía objeto de los beneficios de las inversiones y gastos de la administración en general

De acuerdo a lo mencionado Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Bajo el criterio referido la entidad procede a justificar los requerimientos de acuerdo a su instrumento base de planeación, en atención a que el Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO 004 del 11 de junio de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS”, como instrumento de planeación para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la administración municipal, de acuerdo con ellos se genera el requerimiento de garantizar el ejercicio de las gestiones propuestas para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos generados bajo la ejecución del mismo.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario, Ambiental y Turismo del municipio de Nocaíma requiere la adquisición de insumos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de programas y actividades agropecuarias y ambientales. Esta necesidad surge del trabajo permanente que se realiza con los productores rurales y comunidades del municipio, y se enmarca en las acciones técnicas de fortalecimiento de capacidades productivas, conservación ambiental, promoción de buenas prácticas agropecuarias y manejo responsable de animales de compañía, la disponibilidad oportuna de estos insumos permitirá ejecutar actividades como la producción de plántulas en el vivero municipal, la asistencia técnica a productores de especies menores, el mejoramiento genético bovino y la atención integral en bienestar animal.

La presente adquisición resulta estratégica para avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Nocaíma, una tarea de todos", especialmente las metas 13 “Mantener la reforestación y/o restauración en áreas de interés, con especies nativas en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio”, 14 “Producir plántulas en el vivero para promover la siembra de vegetación nativa y especies de interés agrícola en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio”, 23 “Establecer y/o fortalecer los proyectos productivos agropecuarios en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio (incluye enfoque diferencial poblacional y de género)”, 26 “Atender

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

a pequeños y medianos productores paneleros en el manejo integrado de plagas y repoblamiento del cultivo en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio”, 31 “Contribuir con el mejoramiento genético de bovinos dirigida a los pequeños productores del municipio en el cuatrienio”, 32 “Adecuar Parcelas, módulos y unidades demostrativas en el municipio de Nocaíma en el cuatrienio”, 36 “Dotar los Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria del municipio de Nocaíma en el cuatrienio”, 37 “Brindar apoyo a hogares en seguridad alimentaria y nutricional de la población Nocaímera en el cuatrienio”, 38 “Brindar el servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social, discapacitada del municipio de Nocaíma, en el cuatrienio” y 39 “Implementar Acciones Que Permitan La Atención Control Y Cuidado De Los Animales De Compañía (perros Gatos) Del Municipio De Nocaíma En El Cuatrienio”. La inversión de recursos en estos insumos contribuye de manera directa al fortalecimiento del sector agropecuario, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población, con enfoque diferencial y de género. De esta manera, se garantiza una intervención articulada que propende por el desarrollo integral del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que la presente contratación cuenta con el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos municipal así:

PILAR / EJE	SECTOR	PROGR AMA	NÚMERO DE META	NOMBRE DE LA META	BPPIM
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE	EL AMBIEN TE ES PA' TODOS	M013	Mantener la reforestación y/o restauración en áreas de interés, con especies nativas en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio	2024254910004
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE	EL AMBIEN TE ES PA' TODOS	M014	Producir plántulas en el vivero para promover la siembra de vegetación nativa y especies de interés agrícola en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio	2024254910004
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M023	Establecer y/o fortalecer los proyectos productivos agropecuarios en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio (incluye enfoque diferencial poblacional y de género)	2024254910009
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M026	Atender a pequeños y medianos productores paneleros en el manejo integrado de plagas y repoblamiento del	2024254910009

714
20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

				cultivo en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio	
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M031	Contribuir con el mejoramiento genético de bovinos dirigida a los pequeños productores del municipio en el cuatrienio	2024254910011
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M032	Adecuar Parcelas, módulos y unidades demostrativas en el municipio de Nocaíma en el cuatrienio	2024254910011
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M036	Dotar los Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria del municipio de Nocaíma en el cuatrienio	2024254910013
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M037	Brindar apoyo a hogares en seguridad alimentaria y nutricional de la población Nocaímera en el cuatrienio	2024254910014
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M038	Brindar el servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social, discapacitada del municipio de Nocaíma, en el cuatrienio	2024254910014
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M039	Implementar Acciones Que Permitan La Atención Control Y Cuidado De Los Animales De Compañía (perros Gatos) Del Municipio De Nocaíma En El Cuatrienio".	2024254910015

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011,

Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaíma-Cundinamarca)
E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas vigentes y aplicables.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad manifestada, la entidad requiere materializar la siguiente adquisición.

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
HOJA DE CUCHILLA DE BISTURÍ MANGO #3 REF 11	2	CAJAX 100 UNIDADES
FLUNIXIN MEGLUMINA 82, 95 MG EQUIVALENTE A FLUNIXIN 50 MG	8	FRASCO 50 ML
YODO METALICO 2,60GR AGENTES COADYUDANTES ÁCIDO FOSFÓRICO, ÁCIDO SULFÓNICO LINEAL, NONILFENOL, ALCOHOL	1	GALON
ASOCIACIÓN DE 2 ANTIBIÓTICOS BACTERICIDAS Y DE UN ANTIINFLAMATORIO CON ACCIÓN ANTITÓXICA Y ANTI-ESTRÉS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN ANIMALES DOMÉSTICOS.	15	FRASCO DE 30 ML
TELA DE GASA NO TEJIDA DE POLIÉSTER CON UN ÁREA PESO DE 37 - 54 G/M². ADHERENTE CON MASA ADHESIVA DE POLIACRILATO. HIPOALERGÉNICO, TEJIDO POROSO. LARGO: 10 M. ANCHO: 10 CM.	8	ROLLO
UN LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE COMPUESTO POR: ROPOXUR0.303 GCOUMAPHOS0.454 GSULFANILAMIDA0.757 GEXCIPIENTES CSP100 ML	10	LATA DE AEROSOL POR 300 ML
GUANTES QUIRURGICO TALLA M DONDE SU MATERIAL SEA LATEX	40	CAJA X 100 UNIDADES
RELAJANTE MUSCULAR DE ACCIÓN CENTRAL, COADYUVANTE EN ANESTESIA PARA EQUINOS Y BOVINOS. QUE AUMENTE LA POTENCIA DE AGENTES PREANESTÉSICOS Y BARBITÚRICOS. AGENTE BLOQUEADOR INTERNEURAL. CADA 1ML. CONTIENE: GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG. DEXTROSA 50 MG. AGUA DESTILADA C.S.	5	FRASCO POR 500 ML
PROTECTORES HIGIENICOS	15	CAJA*150
SPRAY CICATRIZANTE COMPOSICIÓN POR G: ALUMINIO (POLVO MICRONIZADO) 250 MG; EXCIPIENTE C.S.P. 1000 MG. EL ALUMINIO MICRONIZADO ES UN COADYUVANTE EN EL PROCESO DE CICATRIZACIÓN DE HERIDAS EXTERNAS.	10	FRASCO POR 50 ML
JERINGAS DE 3ML CON AGUJAS DE 23G * 1	15	CAJA X 100 UNIDADES
JERINGAS DE 5ML CON AGUJAS DE 23G * 1 1/2	15	CAJA X 100 UNIDADES
JERINGAS DE 10ML CON AGUJAS DE 18G * 1 1/2	10	CAJA X 100 UNIDADES
ANESTESICO LOCAL CUYO PRINCIPIO ACTIVO SEA LIDOCAINA (20MG) AL 2%	10	FRASCOS 50 ML
DISPOSITIVO INTRAVAGINAL IMPREGNADO CON PORGESTERONA UTILIZADO PARA LA REGULACION DEL CICLO ESTRAL EN BOVINOS, PROGRAMAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, PROGRAMS DE SUPEROVULACION DE DONADORAS Y SINCRONIZACOPM DE	3	BOLSA*10 UND

31/10

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 6 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
RECE'TPRAS. DE UN USO, PRINCIPIO ACTIVO PROGESTERONA 0.5G. EXCIPIENTE C.S.P 20 G DE ORIGEN BRASILERO		
CIPIONATO DE ESTRADIOL QUE CONTENGA: CADA 100,00 ML CONTIENE: CIPIONATO DE ESTRADIOL 100,00 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100,00 ML ORIGEN BRASILERO	2	FRASCO DE 50 ML
GESTAR (ACETATO DE BUSERELINA). HORMONA SINTÉTICA LIBERADORA DE GONADOTROPINAS. COMPOSICIÓN DE ORIGEN BRASILERO. CADA 10,00 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: ACETATO DE BUSERELINA ... 0,042 MG(*) (*) EQUIVALENTE A 0,040 MG DE BUSERELINA EXCIPIENTES C.S.P. 10,00 ML	2	FRASCO*20 ML
CLOPROSTENOL SÓDICO) ES UN POTENTE AGENTE LUTEOLÍTICO. SU ACCIÓN ORIGINA LA REGRESIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA DEL CUERPO LÚTEO (LUTEÓLISIS) SEGUIDA DEL REGRESO- AL ESTRO Y OVULACIÓN NORMAL. CADA 100 ML CONTIENE: CLOPROSTENOL SÓDICO* 26,30 MG VEHÍCULO Q.S. 100,00 ML *EQUIVALENTE A 25 MG DE CLOPROSTENOL BASE	2	FRASCO DE 50 ML
GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA (ECG) POR 6.000 UNIDADES INTERNACIONALES (UI) FRASCO CON DILUENTE 30 ML ORIGEN URUGUAYO	4	FRASCO*30 ML
GUANTES DE PALPACION	3	CAJA POR 100 UNIDADES
FUNDAS DE INSEMINACION	1	CAJA POR 100 UNIDADES
DESLORELINA 20MG - PUREZA 99.4%, RECONSTITUIR CON 11ML AGUA DESTILADA, APLICAR 0.8ML - IM EN EQUINOS	1	FRASCO*10ML
ANTIBIOTICO QUE ACTUA CONTRA LOS SIGUIENTES GÉRMENES: STAPHILOCOCCUS SP, STREPTOCOCCUS SP,CORYNEBACTERIUM SP, PASTEURELLA SP, ESCHERICHIA COLI, PROTEUS MIRABILLIS, PROTEUS SP, ACTINOBACILLUS LIGNERIESI, ACTINOMYCES BOVIS, HAEMOPHILUS SP, MICROCOCCUS SP, KLEBSIELLA PNEUMONIAE, ERYSIPELOTRIX, RHUSUIOPATIE, SALMONELLA SP, FUSOBACTERIUM SP, PSEUDOMONA SP. Y PRINCIPIO ACTIVO CEFALEXINA 20MG	3	FRASCO POR 100 ML
TRATAMIENTO PROFILÁCTICO Y CURATIVO EN BABESIOSIS (B. DIVERGENSIS, B. BOVIS, B. BIGEMINA, B. EQUI, B. CABALLI, B. OVIS Y B. CANIS); EFICAZ EN LA SUPRESIÓN DE LA PARASITEMIA Y DESARROLLO DE LA ANEMIA CUYO PRINCIPIO ACTIVO SEA DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG	2	CAJA POR 100 ML
ALEVINOS DE TILAPIA NEGRA DE MAS DE UN CENTIMETRO DE TAMAÑO SEXADO MACHO	13000	UNIDAD
ALEVINOS DE CACHAMA DE MAS DE UN CENTIMETRO DE TAMAÑO SEXADO MACHO	5000	UNIDAD
CONCENTRADO PARA PECES CON TABLA NUTRICIONAL PROTEÍNA (MIN) 38% GRASA(MIN) 6% HUMEDAD (MÁX) 12% FIBRA (MÁX) 4% CENIZA (MÁX) 12%	40	BULTO DE 40 KILOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 7 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
CONCENTRADO PARA PECES CON TABLA NUTRICIONAL PROTEÍNA (MIN) 45% GRASA(MIN) 6% HUMEDAD (MÁX) 12% FIBRA (MÁX) 4% CENIZA (MÁX) 12%	4	BULTO DE 40 KILOS
NITROGENO LIQUIDO	200	LITRO
SEMILLA LECHUGA MORADA SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA DE HABICHUELA DE LA VARIEDAD BLUE LAKE CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	4	KILO
SEMILLA DE ARVEJA DE LA VARIEDAD SANTA ISABEL CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	4	KILO
SEMILLA DE ESPENACA CON PORCENTAJE DE GERMINACION MAYOR A 80%	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLAS DE APIO CON GERMINACION MAYOR DEL 80%	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLAS DE ACELGA CON PORCENTAJE DE GERMINACION DEL 80 %	2	LIBRA
SEMILLA LECHUGA CRESPIA SIMPSON SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA MAÍZ SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 % ICA 305	50	KILO
SEMILLA TOMATE CHONTO SANTA CRUZ SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA CILANTRO PATIMORADO SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	10	LIBRA (500 GRAMOS)
EMBOLSADO PARA PROCESO DE GERMINACION EN EL VIVERO, EN BOLSA DE 18 CENTIMETRO DE ALTAS POR 12 CENTIMETROS DE ANCHAS	15000	UNIDAD
TIERRA NEGRA	56	METRO CUBICO
PAJILLA DE LA RAZA GYROLANDO 5/8 GOLIAS USDA - 12/2025 PTA LECHE: PTA GRASA: PTA PROTEÍNA: + 377 LB + 0,01%- 0,02% CONF: 99% CONF: 99% CONF: 99%	5	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA GIR PEREGRINO PADRE: GENGIS KHAN DE BRAS. MADRE: DUQUESA FIV EN TEST DE PROGENIE BRASIL	10	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA GIR DORITOS PADRE: JOGRAL FIV DE BRASILIA, MADRE: TALYA FIV CABO VERDE EN TEST DE PROGENIE BRASIL	10	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA BRAHAMAN ROJO MONTERREY TRUENO MARISCAL696/9 HIJO DE MONTERREY TANQUE TRUENO 972/8, PADRE SOBRESALIENTE Y UNO DE LOS TOROS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA RAZA BRAHMAN EN COLOMBIA.	5	UNIDADES
PAJILLAS DE LA RAZA BRAHAMA GRIS NACIONAL TASMANIA 582 0,7 10,0 4,1 7,2 SEVERÁ PAZCALMA 582/2 X JDH MR LIVINGSTON MANSO 868	5	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA BRAHAMAN NEGRO PONDEROSA DUQUE	5	UNIDADES
CASCARILLA DE ARROZ	50	PACA DE 40 KILOS
LAS MICORRIZAS SON ASOCIACIONES SIMBIÓTICAS ENTRE HONGOS Y RAÍCES, CRUCIALES PARA MEJORAR LA NUTRICIÓN,	20	BULTO DE 40 KILOS

49
20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 8 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
RESISTENCIA A PATÓGENOS Y ESTRUCTURA DEL SUELO. SE DIVIDEN PRINCIPALMENTE EN ENDOMICORRIZAS (ARBUSCULARES) Y ECTOMICORRIZAS		
LA CAL DOLOMITA ES UN PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LA PULVERIZACIÓN DE LA ROCA DOLOMITA. SE UTILIZA COMO ENMENDADOR O FERTILIZANTE DE SUELOS EN UNA AMPLIA LÍNEA DE CULTIVOS Y EN GENERAL EN TODOS LOS CULTIVOS QUE SE ENCUENTREN EN SUELOS CON PROBLEMAS DE ACIDEZ, DISPOSICIÓN O BALANCE DE CALCIO, MAGNESIO E INDIRECTAMENTE POTASIO	20	BULTO DE 50 KG
LA TURBA ES UN SUSTRATO ORGÁNICO DE ALTA CALIDAD, FORMADO POR LA DESCOMPOSICIÓN DE MUSGOS (SPHAGNUM) EN ZONAS HÚMEDAS. ES IDEAL PARA MEJORAR SUELOS, YA QUE RETIENE AGUA, APORTA POROSIDAD PARA LA AIREACIÓN Y ES EXCELENTE PARA LA PROPAGACIÓN DE SEMILLAS Y ENRAIZAMIENTO	6	PACA
FUNGICIDA SISTÉMICO DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN PREVENTIVA, CURATIVA Y ERRADICANTE. SE ABSORBE DESDE EL FOLLAJE Y SE DISTRIBUYE DENTRO DE LA PLANTA. TRASLOCACIÓN ACRÓPETA EN EL XILEMA POR VÍA ASCENDENTE, A UNA VELOCIDAD QUE PERMITE UNA PROTECCIÓN PROLONGADA CONTRA LA GERMINACIÓN DE ESPORAS Y ATAQUES DE LAS ESTRUCTURAS DE RESISTENCIA (ESCLEROCIOS). PRINBCPIO ACTIVO PROPICONAZOLE 25% P/V. EC »	2	LITRO
FUNGICIDA INDICADO PARA LOS CULTIVOS DE PAPA, TOMATE Y ARROZ, DE EFECTO PREVENTIVO, PARA EL CONTROL DE UNA AMPLIA GAMA DE ENFERMEDADES. PERTENECE AL GRUPO DE LOS DITIOCARBAMATOS. PRINCIPIO ACTIVO MANCOZEB....640 G/KILO	2	KILO
INSECTICIDA PIRETROIDE, FORMULADO COMO CONCENTRADO EMULSIONABLE, QUE ACTÚA POR CONTACTO E INGESTIÓN, ESTABLE EN CONDICIONES AMBIENTALES Y RESISTENTE AL LAVADO POR LLUVIAS, LO QUE LE PERMITE MANTENER UNA EFECTIVIDAD MÁS DURADERA. PRINCIPIO ACTIVO CIPERMETRINA	8	LITRO
ES UN FERTILIZANTE GRANULAR NPK ALTO EN POTASIO (15-4-23), IDEAL PARA ETAPAS DE PRODUCCIÓN, LLENADO DE FRUTOS Y SITUACIONES DONDE EL CULTIVO DEMANDA MAYOR RESISTENCIA AL ESTRÉS POR FRÍO O DÉFICIT DE AGUA.	4	BULTO DE 50 KG
FUNGICIDA FOLIAR DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN SISTÉMICA Y RESIDUAL, PARA EL CONTROL DE DIVERSAS ENFERMEDADES. DIFENOCONAZOL VECOL 250 EC ES ABSORBIDO RÁPIDAMENTE POR LAS PLANTAS. PRINCIPIO ACTIVO DIFENOCONAZOL 250 G/L	2	LITRO
FUNGICIDA CONSTITUIDO POR LA MEZCLA DE DOS ACTIVOS, METALAXIL-M Y MANCOZEB, QUE LE CONFIEREN ACCIÓN SISTÉMICA Y DE CONTACTO.	2	KILO
ES UN FUNGICIDA PROTECTANTE Y SISTÉMICO EN FORMULA- CIÓN POLVO MOJABLE, MICRONIZADO, CON ACCIÓN DE CONTACTO Y DE SISTEMIA COMPLETA ASCENDENTE Y DESCENDENTE. SUS	2	KILO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 9 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
INGREDIENTES ACTIVOS, FOSETIL AL Y MANCOZED INGREDIENTE ACTIVO: FOSETYL AL: ALUMINIUM TRIS-O-ETHYLPHOSPHONATE; DE FORMULACIÓN 20°C		
FERTILIZANTE INDISPENSABLE PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE TUS CULTIVOS. CON UN IMPRESIONANTE 60% DE POTASIO, ESTE FERTILIZANTE ESTÁ FORMULADO PARA FORTALECER TUS PLANTAS, MEJORAR SU RESISTENCIA A CONDICIONES ADVERSAS Y MAXIMIZAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA COSECHA.	4	BULTO DE 50KG
FOSFATO DIAMÓNICO ES TU ALIADO IDEAL EN LA NUTRICIÓN VEGETAL, PROPORCIONANDO UN EQUILIBRIO PERFECTO DE 18% DE NITRÓGENO Y 46% DE FÓSFORO. GRACIAS A SU ALTA SOLUBILIDAD, EL DAP SE DISUELVE RÁPIDAMENTE EN EL SUELO, LIBERANDO NUTRIENTES ESENCIALES QUE FAVORECEN EL CRECIMIENTO SANO DE TUS PLANTAS DESDE EL PRIMER MOMENTO.	4	BULTO DE 50 KG
FERTILIZANTE INDISPENSABLE PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE TUS CULTIVOS. CON UN IMPRESIONANTE 18% DE NITROGENO, 18% DE FOSFORO Y 18% DE POTASIO, ESTE FERTILIZANTE ESTÁ FORMULADO PARA FORTALECER TUS PLANTAS, MEJORAR SU RESISTENCIA A CONDICIONES ADVERSAS Y MAXIMIZAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA COSECHA.	4	BULTO DE 50 KG
SEMILLA DE GUALANDAY	3	KILO
SEMILLA DE OCOBO FLOR MORADA	3	KILO
MANGUERA DE 1 PULGADA	3	ROLLO X 90 METROS
ES UN ABONO NPK BALANCEADO DE USO GENERAL, COMPUESTO POR UN 15% DE NITRÓGENO, 15% DE FÓSFORO Y 15% DE POTASIO. ES IDEAL PARA NUTRIR PLANTAS EN TODAS SUS ETAPAS, PROMOViendo CRECIMIENTO, RAÍCES FUERTES Y FLORACIÓN/FRUCTIFICACIÓN,	4	BULTO DE 50 KG
GUANTES: ESPECIFICACIONES DEL PAR DE GUANTES. LONGITUD DE LA GOMA: 60 CM TIPO: NO DESECHABLE MATERIAL: PIEL DE VACA FORRO: FORRO COMPLETO DE TERCIOPELO GRUESOS Y DURADEROS: ESTOS GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE ANIMALES ESTÁN HECHOS DE PIEL ACOLCHADA PARA UNA MAYOR DURABILIDAD Y ROBUSTEZ. SU FORRO DE ALGODÓN PROPORCIONA SUAVIDAD, COMODIDAD Y PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA EL CALOR	1	UNIDAD
FAIS ES UN ARMAZÓN EN MADERA DE 60 CENTIMETROS POR 60 CENTIMETROS, CON ENGARILLAS EN MADERA DE 70 CENTIMETROS POR 80 CENTIMETROS, CON LOMILLOS DE EN LONA DE 70 CENTIMETROS POR 90 CENTIMETROS, QUE INCLUYA ARRETRANCO CINCHA Y PRETAL QUE SE UTILIZA PARA TRANSPORTAR CARGAS SOBRE ANIMALES, ESPECIALMENTE MULAS CON SISTEMA DE CORREAS CON MANILA DE 14 METROS Y COYUNDAS	50	UNIDAD

5-10

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 10 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

4. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes del presupuesto Municipal, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia **2026**.

5. OBJETO A CONTRATAR

5.1 OBJETO.

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA”

5.2 ALCANCE DEL OBJETO

La presente adquisición busca garantizar el suministro oportuno de insumos, materiales y elementos agropecuarios y ambientales necesarios para la ejecución de programas, proyectos y actividades a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario, Ambiental y Turismo del municipio de Nocaíma. Estos elementos serán empleados en procesos como la producción de plántulas en el vivero municipal, el fortalecimiento de proyectos productivos con enfoque poblacional y de género, la asistencia técnica a productores de especies menores, el mejoramiento genético bovino y la implementación de acciones para el cuidado y atención de animales de compañía. El alcance del contrato incluye la entrega de los insumos en las condiciones técnicas requeridas, en el lugar que designe la entidad, dentro de los plazos establecidos y conforme a las especificaciones que serán definidas en el pliego de condiciones y demás documentos contractuales.

5.3 CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	CODIGO	10000000
FAMILIA	Productos para Animales Domésticos	CODIGO	10110000
CLASE	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	CÓDIGO	10111300

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 11 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	10000000
FAMILIA	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	CÓDIGO	10150000
CLASE	Semillas y plántulas vegetales	CÓDIGO	10151500

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	10000000
FAMILIA	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	CÓDIGO	10170000
CLASE	Herbicidas	CÓDIGO	10171700
PRODUCTO	Fungicidas	CÓDIGO	10171702

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	10000000
FAMILIA	Comida de animales	CÓDIGO	10120000
CLASE	Alimento para peces	CÓDIGO	10121700
PRODUCTO	Alimento granulado para peces	CÓDIGO	10121702

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

6-1
10

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 12 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

SEGMENTO	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	CÓDIGO	12000000
FAMILIA	Elementos y gases	CÓDIGO	12140000
CLASE	No-metales y gases elementales y puros	CÓDIGO	12141900
PRODUCTO	Nitrógeno n	CÓDIGO	12141903

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	42000000
FAMILIA	Telas y vestidos médicos	CÓDIGO	42130000
CLASE	Guantes y Accesorios Médicos	CÓDIGO	42132200
PRODUCTO	Guantes de Cirugía	CÓDIGO	42132205

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	42000000
FAMILIA	Telas y vestidos médicos	CÓDIGO	42130000
CLASE	Guantes y Accesorios Médicos	CÓDIGO	42132200
PRODUCTO	Guantes de Cirugía	CÓDIGO	42132205

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	42000000
FAMILIA	Equipos y suministros veterinarios	CÓDIGO	42120000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 13 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

CLASE	Productos Veterinarios	CÓDIGO	42121600
PRODUCTO	Productos para el sistema músculo esquelético o nervioso para uso veterinario	CÓDIGO	42121604

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	42000000
FAMILIA	Equipos y suministros veterinarios	CÓDIGO	42120000
CLASE	Productos Veterinarios	CÓDIGO	42121600
PRODUCTO	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario	CÓDIGO	42121607

6. AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O ESTUDIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN

Autorizaciones: No aplica
Certificaciones: Autorizaciones: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal del numeral 5. Registro INVIMA y/ registro ICA, con aprobación para comercializar insumos pecuarios y agrícolas, SOAT según aplique.
Licencias: Fórmula médica expedida por un veterinario
Estudios y Diseños: No se requieren

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

1. El oferente certifica que los elementos cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
2. El oferente certifica que los productos que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser reemplazados sin ningún costo adicional para la Alcaldía Municipal de Nocaima, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días después de realizada la devolución.
3. El oferente certifica que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
4. El proponente debe aportar junto con la oferta las fichas técnicas y de seguridad de cada uno de los bienes a adquirir.
5. La entrega de los insumos aquí relacionados deberá sujetarse a la ubicación geográfica de la entidad contratante.

74
20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 14 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

NOTA 1: Las certificaciones aquí señaladas deben ser aportadas cada una en documentos independientes debidamente suscritas por el proponente.

NOTA 2: El futuro Contratista deberá entregar los productos con fecha de vencimiento superior a 12 meses y los registros INVIMA y/o registro ICA correspondientes, así como a la hora de la entrega de los productos a la Administración Municipal los permisos propios de comercialización y distribución que estén en la normatividad vigente (Res. 4651/2005, Res. 1478/2006, Resolución 090832/2021 y demás que haya lugar)

NOTA 3: se declara como CUMPLE el proponente que demuestre las condiciones establecidas en este numeral

NOTA 4: NO CUMPLE a quien no demuestre las condiciones establecidas en este numeral, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

VEHÍCULOS:

El oferente deberá acreditar mínimo un (1) vehículo tipo camioneta 4*4, mínimo modelo 2.023, para realizar la entrega de los productos a contratar. Para garantizar el transporte de los productos se deberá adjuntar junto con la propuesta la Tarjeta de Propiedad a nombre de la empresa o contrato de prestación de servicios con la respectiva tarjeta de propiedad, emitido por empresa de transporte legalmente constituida, licencia de conducción y SOAT vigente.

CALIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0312 de 2019.

- El proponente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, dicha calificación al menos debe ser del 90%).
- La expedición de esta no podrá ser superior a un año.
- Adjuntar hoja de vida con soportes del profesional que realiza la autoevaluación del SG-SST, cuyo perfil debe ser acorde al perfil establecido en la Resolución N° 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.
- Soportes de Capacitación 2025
- Resultado calificación estándares mínimos
- Constancia de accidentalidad
- El proponente individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de Compraventa de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA. De conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 15 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

que modifiquen, adicionen o deroguen. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

8. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la entidad, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$184.582.058) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

9. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO COMPRAVENTA: El contrato de compraventa es aquel mediante el cual una de las partes se obliga a transferir la propiedad de uno o varios bienes a otra, y esta, a su vez, se obliga a pagar un precio en dinero como contraprestación. En el marco de la contratación estatal, esta modalidad resulta procedente para la adquisición de bienes requeridos por la entidad, garantizando el cumplimiento de sus funciones y la satisfacción de las necesidades institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil Colombiano y las normas que regulan la contratación pública.

9.1 Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

- 1. *Un (01)* pago por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$184.582.058)** sin exceder la vigencia del contrato, previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- 1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico
- 2. La cuenta de cobro del mes correspondiente / Factura electrónica
- 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- 1. certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
- 2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

0.2
20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 16 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC

9.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	474	FECHA:	01/07/2025	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.01.000.32.3 202006.M013	Mantener la reforestación y/o restauración en áreas de interés, con especies nativas en el municipio de Nocaima, en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp- propósito General- propósito General Libre Inversión	\$2.243.400,00
2.3.2.02.01.000.32.3 202038.M014	Producir plántulas en el vivero para promover la siembra de vegetación nativa y especies de interés agrícola en el municipio de Nocaima, en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp- propósito General- propósito General Libre Inversión	\$3.205.400,00
2.3.2.02.01.000.17.1 702007.M023	Establecer y/o fortalecer los proyectos productivos agropecuarios en el municipio de Nocaima, en el cuatrienio (incluye enfoque diferencial poblacional y de género)	061- 1.3.1.1.10	Retiros Fonpet Proposito General	\$65.000.000,00
2.3.2.02.01.000.17.1 702010.M026	Atender a pequeños y medianos productores paneleros en el manejo integrado de plagas y re poblamiento del cultivo en el municipio de Nocaima, en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp- propósito General- propósito General Libre Inversión	\$3.327.500,00
2.3.2.02.01.000.17.1 708018.M031	Contribuir con el mejoramiento genético de bovinos dirigida a los	015 1.2.4.3.03	Sgp- propósito General- propósito	\$30.000.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 17 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

	<i>pequeños productores del municipio en el cuatrienio</i>		General Libre Inversión	
2.3.2.02.01.000.17.1 708032.M032	<i>Adequar Parcelas, módulos y unidades demostrativas en el municipio de Nocaima en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp- propósito General- propósito General Libre Inversión	\$8.168.567,00
2.3.2.02.01.000.17.1 709114.M036	<i>Dotar los Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria del municipio de Nocaima en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp- propósito General- propósito General Libre Inversión	\$8.493.858,00
2.3.2.02.01.000.41.4 103051.M037	<i>Brindar apoyo a hogares en seguridad alimentaria y nutricional de la población Nocaímera en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp- propósito General- propósito General Libre Inversión	\$5.000.000,00
2.3.2.02.01.000.41.4 103055.M038	<i>Brindar el servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social, discapacitada del municipio de Nocaima, en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp- propósito General- propósito General Libre Inversión	\$5.000.000,00
2.3.2.02.01.003.45.4 501061.M039	<i>Implementar Acciones Que Permitan La Atención Control Y Cuidado De Los Animales De Compañía (perros Gatos) Del Municipio De Nocaima En El Cuatrienio".</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp- propósito General- propósito General Libre Inversión	\$24.143.333,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$184.582.058,00

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

94
20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 18 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaíma-Cundinamarca, requiere la celebración de un contrato de *compraventa* para el efecto se realizó el pertinente análisis del sector el cual se encuentra anexo al presente estudio previo

10.1 RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

ver matriz anexa.

10.2 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

Teniendo en cuenta que, en la determinación de riesgos, existen factores que pueden afectar la ejecución contractual, las prestaciones derivadas de la misma, la entidad establece la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (04) meses más.
	2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad de los Bienes Suministrados, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y un (01) año más.
	3.pago de salarios y prestaciones sociales: ampara a la entidad respecto de posibles conflictos generados entre el contratista y sus subordinados laborales y/o civiles en cuanto a reclamos por la relación generada a partir de la ejecución del contrato suscrito con el municipio.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y tres (3) años más.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 19 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

	4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor de este amparo debe ser por 200 SMMLV	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución.
--	--	--	---

La Garantía podrá consistir en:

Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

Patrimonio autónomo

Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Standby).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.

El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo; la garantía deberá establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE NOCAIMA, Identificado con NIT NIT 899.999.718-9,

11. Acuerdos comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el enlace:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea

Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)
E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co

10-4
20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 20 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios \$435.580.321 Servicios de construcción \$28.620.713.796	Bienes y servicios \$2.177.910.921 Servicios de construcción \$69.696.573.433	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34, 35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios \$287.055.445 Servicios de construcción \$28.705.544.496	Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de construcción \$28.705.544.496	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,32,33,34, 35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios \$436.349.451 Servicios de construcción \$28.617.834.543	Bienes y servicios \$2.030.722.904 Servicios de construcción \$28.617.834.543	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34, 35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$696.380.112 Servicios de construcción \$26.783.850.461	Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de construcción \$26.783.850.461	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34, 35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios \$391.900.299 Servicios de construcción \$50.947.068.122	Bienes y servicios \$1.959.496.615 Servicios de construcción \$62.707.009.617	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios \$696.380.112 Servicios de construcción \$26.783.850.112	Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de construcción \$26.783.850.112	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35, 37,40,41,42,43,44,46	No

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de *Un (01) mes* contado a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del Secop II sin exceder la vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 21 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa
11. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

12.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)
E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co

11/20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 22 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

1. *Ejecutar el contrato conforme a los valores y especificaciones técnicas descritas en la propuesta presentada y en el presente proceso, cumpliendo con el alcance y objeto definidos.*
2. *Entregar al Municipio de Nocalima los bienes o servicios solicitados, en las condiciones técnicas, cantidades, calidad y tiempos requeridos, conforme a las especificaciones del contrato.*
3. *Reemplazar los bienes o servicios suministrados que presenten defectos, mala calidad o que no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad.*
4. *Atender y acoger las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.*
5. *Tener disponibilidad de un vehículo que cumpla con las especificaciones requeridas para el transporte de los insumos.*
6. *Aceptar la tasación y descuento de penas parciales por el incumplimiento de obligaciones administrativas.*
7. *Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el adecuado cumplimiento del contrato.*

12.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Apoyar al contratista en los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución contractual
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente

12.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario, Ambiental y Turismo. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 23 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

2. Establecer el inicio del contrato en la plataforma electrónica
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato
5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO
11. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato
12. suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
16. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
17. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
18. Liquidar el contrato cuando aplique, suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.

12-1
20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 24 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

19. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En todo caso el supervisor podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero..

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la oficina de Contratación.

13. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "*Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.*"

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Los requisitos habilitantes se constituyen como aquellos requerimientos que, bajo criterios de proporcionalidad y suficiencia, permiten a la entidad contar con la certeza respecto de la suficiencia para la ejecución del contrato que se pretende suscribir

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.990.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 25 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 DE

13/20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 26 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

2019 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**

Para la verificación mencionada, la entidad establece necesarios los siguientes documentos

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato de carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar debidamente firmada y contener: 1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato denominado compromiso anticorrupción
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato de conformación según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 27 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

	d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales que ejercen actividades comerciales)	Las proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre. PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

14/11/20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 28 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

	De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello. Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre. Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación. Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados. Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.
6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
7. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Garantía de Seriedad del ofrecimiento: Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros: I. La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 29 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

	del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015. II. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. III. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. IV. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a. Beneficiario: Municipio de Nocaima b. Afianzado: Nombre del Oferente. c. Vigencia: 90 días calendario. d. Valor asegurado: El 10 % del presupuesto oficial. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En virtud del parágrafo 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
9. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 89 de la ley 2277 de 2022 y 50 de la Ley 789 de 2002)	junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: <u>Si se trata de una persona jurídica</u>, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:

15/4
20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 30 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

	<i>"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución."</i> <i>"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)."</i> Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
11. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar certificación o copia de los contratos con acta de terminación o liquidación para verificar el cumplimiento de los contratos relacionados como experiencia.
12. OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
13. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.colombiacompra.gov.co los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
14. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley

	190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. Antecedentes Ju.diciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. 4. Sistema Nacional de Medidas Correctivas: La entidad contratante realizará la verificación en la base de datos correspondiente.
--	--

13.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

13.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA HABILITANTE:

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación un contrato con acta de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, finalizados cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos debidamente terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de insumos veterinarios y/o agrícolas. Cada uno de los contratos deberá tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento de su ejecución.

Con respecto a los códigos UNSPSC

La verificación de la experiencia especifica se realizará con base a los datos aportados en las certificaciones presentadas y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP, los contratos aportados deben tener inscrito el código UNSPSC del proceso, razón por la que deberá señalar de manera clara el consecutivo RUP, con que pretende acreditar el presente requisito.

16/20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 32 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Los contratos aportados, deben acreditar el cumplimiento del presente requisito en la totalidad los siguientes códigos UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	
10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10151503	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE APIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
70122000	SALUD ANIMAL
42312200	SUTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42121500	EQUIPO VETERINARIO
42221500	ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
42312300	PRODUCTOS PARA LIMPIAR LAS HERIDAS Y DESBRIDAMIENTOS
42143200	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
51101600	AMEBICIDAS TRICOMONACIDOS, ANTRIPROTOZOARIOS
51102500	ANTIHELMITICOS VETERINARIOS
51102600	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
51102700	ANTISÉPTICOS
51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
56101500	MUEBLES

De conformidad con lo anterior la entidad realizará la verificación de los valores de acuerdo con el valor histórico del salario mínimo así:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	\$496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	\$515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	\$535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	\$566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	\$589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	\$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	\$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	\$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	\$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	\$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	\$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	\$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	\$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	\$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	\$1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	\$1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	\$1.423.500,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 33 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

13.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

COORDINADOR DE ENTREGAS Y DESPACHOS: Será la persona responsable de ser el enlace directo con el Supervisor designado en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato, en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general de la Coordinación de los requerimientos realizados por la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad.

MÉDICO VETERINARIO: Por tratarse de un contrato de suministro de elementos veterinarios se deberá ostentar la profesión de médico veterinario, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente deben presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica) y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad 100%

Un Administrador de empresas con diplomado en seguridad en la cadena de suministros con experiencia mínima de 2 (dos) años, aportando la documentación que lo acredite, certificación de estudios, hoja de vida respectiva, certificaciones laborales y/o de prestación de servicios. Para el fomento del empleo local: el perfil deberá acreditar domicilio en el municipio de Nocaíma, certificado expedido por el presidente de la junta de acción comunal de la vereda o barrio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y adicional aportar Carta de compromiso.

13.3 REQUISITOS FINANCIEROS

13.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- 1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
- 2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre de 2024.
- 3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

17/2

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 34 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

El proponente en forma individual, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0,6
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 4

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como hábil financieramente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente Selección abreviada de Menor Cuantía.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre de 2024.
3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará al proponente para seguir siendo evaluada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 35 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

13.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,12
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o Igual 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad de organización solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

14. FACTORES DE ESCOGENCIA

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Además de las disposiciones generales establecidas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

18/10

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 36 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

1. La subasta deberá comenzar con el precio más bajo indicado por los oferentes. En consecuencia, únicamente se considerarán válidos los lances realizados durante la subasta inversa en los que la oferta sea superada, al menos, en el margen mínimo establecido.
 2. Si los oferentes no presentan los lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
 3. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
 4. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.
 5. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y lo lances con el oferente que los presenta.
 6. Terminación de la subasta y adjudicación: la subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.
- Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitada, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no haya lugar a la subasta inversa.

14.1 MIPYME

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el Artículo 2o numeral 2° literal A) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015.

Procedimiento para la subasta inversa Artículo 2 2 12 12 2.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (Modificado decreto 1360 de 2021).

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 37 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

- Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021. (En la reglamentación anterior si al terminar la subasta inversa había empate, la Entidad Estatal debía seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial y en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debía aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)

15. SELECCIÓN OBJETIVA

Verificación de requisitos habilitantes, aceptación de la oferta, reglas de desempate y declaratoria de desierto.

15.1 Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en el pliego definitivo y proceder a la suscripción contractual, conforme al siguiente procedimiento:

15.2. EL MUNICIPIO publicará en el SECOP II el informe de evaluación mínimo durante tres (3) días hábiles de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, permitiendo la subsanación de los documentos que por su naturaleza puedan ser subsanados o aclarados

15.3 EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas de acuerdo al criterio de selección otorgando los respectivos puntajes; en caso de existir un proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos se procederá a emitir acto de adjudicación del proceso de selección

15.4 Reglas en caso de empate.

En caso de empate una vez asignados los puntajes, se procederá a la aplicación de criterios de desempate establecidos por la agencia Colombia compra eficiente

15.5 Declaratoria de desierto del proceso: La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

19/10/20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 38 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

15.4 Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución: una vez adjudicado el proceso se procederá a estructurar el contrato electrónico el cual será suscrito por las partes dentro de los términos del cronograma del proceso y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías e inicio electrónico.

16. DISPOSICIONES FINALES

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, así como la cuantía del mismo, dentro del contrato suscrito, los proponentes aceptan que la entidad establezca las siguientes medidas buscando la prevención de posibles incumplimientos

16.1 Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

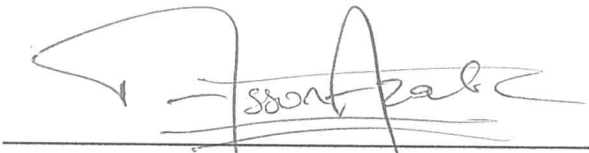
16.2 Cláusula de indemnidad: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 39 de 39	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

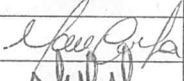
se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

DOCUMENTACIÓN

Hace parte del presente estudio la siguiente documentación
Certificado de Disponibilidad presupuestal.
Certificación de Banco de Proyectos (si aplica)
Análisis del Sector
Matriz de riesgos



CARLOS ANDERSSON ARIZA GAITÁN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y
TURISMO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró:	María Camila Torres Mojica – Auxiliar Administrativa	
Revisó:	Martín Alejandro Nieto – Asesor Jurídico	